

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPILLO DE ARENAS EL DIA 12
DE NOVIEMBRE DE 2.020.-**

En Campillo de Arenas, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día doces de noviembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental D^a. Gema Muñoz Martínez, la cual sustituye al Sr. Alcalde D. Juan Francisco Figueroa Ruiz (que se encuentra de baj por COVID-19, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES.- D. Juan Cabrera Olmo; D^a. Isabel María Salvador Pérez; D. Pedro Manuel Ballesteros Ruiz y D^a. Elisa Abel Sánchez Fernández.

AUSENTES.- D^a. María Lourdes Chica Navarro; D. Francisco Romero Vega y D. José Ángel Figueroa Román.

SECRETARIO.- D. Antonio Hervas Vargas.

Todos ellos habían sido citados en forma reglamentaria y al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Primero.- Urgencia de la convocatoria.

Segundo.- Plan Local de Emergencia por incendios forestales

Tercero.- Ordenanza fiscal reguladora por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios, y oras instalaciones análogas, mesas y sillas

Cuarto.-Declaración de interés general de la conducción subterránea de agua potable por vía de servicio junto a A-44 desde el núcleo urbano hasta el K 77,300 margen derecho

PRIMERO.-URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por la Alcaldía Accidental se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de que la urgencia de la convocatoria viene motivada para aprobar los puntos incluidos en el orden del día ante de la jubilación del Secretario que será, si no hay inconveniente alguno el día 16 de noviembre.

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, cinco de los nueve que lo componen, **ACUERDA** apreciar la urgencia y en consecuencia se pasa a debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

SEGUNDO.- PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES.-

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de que el presente Plan Local de Emergencia por incendios forestales obra en poder de los concejales desde la convocatoria del Pleno.

El referido Plan ha sido informado favorablemente por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, cinco de los nueve que lo componen, **ACUERDA**

Primero.-Aprobar el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Segundo.-Remisión del referido Plan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Tercero.-Remisión del referido Plan a la Delegación del Gobierno para su homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.-MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS, MESAS Y SILLAS.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de que se hace necesario la modificación de la tasa a efectos de paliar la falta de actividad de sectores importantes en el municipio, tales como la hostelería, así como otras que afecten al conjunto de la población en esta situación de crisis económica derivada de la pandemia.

En este sentido, este apoyo pasa a eximir del pago de la tasa por ocupación de vía pública para terrazas por mesas y sillas.

Se pretende modificar añadiendo una Disposición Adicional Primera: “Con efectos de 14 de marzo de 2.020 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.020, la tarifa incluida en el artículo 4 a), no devengará cuantía alguna”.

El Pleno Municipal, por mayoría absoluta de sus miembros, cinco de los nueve que lo componen, **ACUERDA**

Primero.-La aprobación provisional de la siguiente ordenanza fiscal.

-Ordenanza fiscal reguladora por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios, y otras instalaciones análogas, mesas y sillas.

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas

Tercero.-En caso de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derechos fuera necesario para adoptar cuantas medidas requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.-DECLARACION DE INTERES GENERAL DE LA CONDUCCION SUBTERRANEA DE AGUA POTABLE POR LA VIA DE SERVICIO JUNTO A A-44 DESDE EL NUCLEO URBANO HASTA EL K. 77,300 MARGEN DERECHO.-

Por la Alcaldía se da cuenta del siguiente escrito que obra en poder de todos los concejales y que, literalmente, e como sigue:

“CONDUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR VÍA DE SERVICIO JUNTO A44 DESDE EL NÚCLEO URBANO HASTA EL PK71+300 MARGEN DERECHO.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Las obras a realizar consistirán en la instalación de una conducción de polietileno de 50mm de diámetro conectado a la red de agua del municipio hasta el mencionado PK. Para alojar la canalización se ejecutará una zanja. La situación y distribución de la conducción se hará de tal modo que no interfiera con los diferentes elementos que componen la vía de servicio de la carretera (cuneta, puntos de desagüe, etc) discurriendo principalmente de forma paralela a la cuneta por la parte más externa lo más próxima al talud posible.

NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La necesidad de realizar estos trabajos se sustenta en dos cuestiones:

- Dotar de fuentes de agua la vía de servicio. Al ser un vial de gran fluencia de personas que hacen ejercicio físico existe la demanda de colocar distintos puntos donde los usuarios puedan beber agua.
- Dotar de abastecimiento de agua una explotación ganadera (cría de aves) existente y/o futuras explotaciones. Una explotación instalada junto a la vía de servicio y que está interesada en contar con abastecimiento de agua potable.

DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO QUE SE SOLICITA PARA LA OBRA PLANTEADA, atendiendo al artículo 29.4 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de Carreteras, la declaración se sustenta en siguientes motivaciones:

1. DOTACIÓN DE SERVICIO BÁSICO EN UNA ZONA DEPORTIVA.-

Actualmente la vía de servicio entre el paraje conocido como Nizas y Puerta de Arenas se usa como itinerario peatonal, el cual es accesible y de un uso frecuente por vecinos/as que insertos en una cultura deportiva, usan dicho itinerario como lugar donde efectuar sus caminatas por la distancia del mismo el cual permite, a elección del usuario, utilizar una distancia más corta o por el contrario prolongar está en una medida suficiente para las recomendaciones tónicas sobre la salud.

Es constante la petición de que dicho paseo carece de puntos de agua potable donde saciar la lógica sed que deviene con el ejercicio de la actividad, así como punto donde efectuar algún tipo de descanso ante eventuales necesidades de interrupción de la marcha. Es por tanto del todo necesario acometer, de cara incentivar una actividad física media, las tareas necesarias que a lo largo de dicho paseo y a una distancia razonable se dote de puntos de agua.

No podemos obviar que la práctica del ejercicio físico es clave para mantener una buena salud, mientras que el estado de vida sedentario afecta negativamente a la misma:

- Hay evidencias de que la actividad física regular reduce el riesgo de muerte por enfermedad cardiovascular en general y por enfermedad cardíaca coronaria en particular. Igualmente, la actividad física regular previene o retrasa el aumento de la tensión arterial y del colesterol, y reduce la presión arterial en las personas con hipertensión. La actividad física mejora la capacidad cardiorespiratoria, existiendo una relación directa entre el aumento de dicha capacidad y la intensidad, la frecuencia y la duración de la actividad física. También se ha descubierto que la práctica regular de ejercicio reduce el riesgo de desarrollar diabetes tipo II en un 30-40 por ciento; y lo mismo ocurre con el llamado síndrome metabólico (una combinación de factores de riesgo que puede conducir a la diabetes).

- La actividad física a lo largo de toda la vida puede aumentar y mantener la salud músculoesquelética reduciendo así el declive funcional que normalmente acompaña al envejecimiento en las personas sedentarias. Los adultos físicamente activos tienen menos riesgo de fracturas de cadera o vértebras. Aumentar el grado de ejercicio físico puede minimizar la reducción de la densidad ósea en la columna vertebral y la cadera. La actividad física practicada en el rango recomendado como saludable no ocasiona lesiones articulares ni el desarrollo de osteoartritis; por el contrario, puede ser incluso beneficiosa para las personas con artritis.

- Caminar, por tanto, mejora la salud individual (beneficios directos) y la salud colectiva (beneficios indirectos) a través de una menor incidencia de cada individuo en la generación de impactos ambientales y sociales ligados a los desplazamientos motorizados y, en particular, los realizados en automóvil. Además, la mejora de la salud de la población a través de la promoción de la actividad física, reduce los costes y gastos sanitarios, o incluso de las empresas por reducción del absentismo laboral.

- Andar genera beneficios para las personas que caminan y también para la sociedad en su conjunto, en la medida en que permite reducir los impactos sociales y ambientales de la movilidad urbana. Para que caminar sea una actividad física más fácil, cómoda y segura en nuestras ciudades hacen falta dos tipos de cambios: por un lado, los que atañen al modelo de ciudad y de movilidad y, por otro, los que transforman paso a paso nuestro espacio cotidiano inmediato. Los cambios que atañen al modelo de ciudad y movilidad estarían orientados a transformar la dispersión y monofuncionalidad del modelo urbano creado en las últimas décadas, al mismo tiempo que se reduce su dependencia con respecto al automóvil. Obviamente, este tipo de cambios será lento y difícil, con resultados a medio y largo plazo.

2. DOTACIÓN DE SUMINISTRO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A EXPLOTACIÓN GANADERA EXISTENTE Y FUTURAS.-

Se trata de dar servicio de abastecimiento de agua a una Explotación Avícola para crianza y engorde de pollos existente. La construcción de esta explotación fue considerada de utilidad pública e interés social ya que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Actualmente la explotación tiene problemas para autoabastecerse de agua (mediante sus sondeos propios de captación), afectando al normal desarrollo de su actividad y poniendo en peligro su viabilidad empresarial. Debido a la buena ubicación y acceso a las parcelas ubicadas junto a la citada vía de servicio esta zona puede ser considerada como idónea para la implantación de futuras explotaciones.

Por lo tanto, atendiendo a lo manifestado anteriormente, se propone considerar el INTERÉS GENERAL para el municipio la Conducción subterránea de abastecimiento de agua potable por vía de servicio junto A44 desde el núcleo urbano hasta el PK71+300 margen derecho, mediante esta actuación se favorece la práctica de Deporte en la Localidad, junto con la contribución al mantenimiento de empleo local haciendo atractiva esta zona para la implantación de explotaciones ganaderas así como al mantenimiento de la existente”

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, cinco de los nueve que lo componen, **ACUERDA**

Primero.- Declarar de Interés General la conducción subterránea de agua potable por la vía de servicio junto a A-44 desde el núcleo urbano hasta el PK 71,300 margen derecho.

Segundo.-Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Carreteras del Estado en Jaén (Ministerio de Fomento).

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diecisiete horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta a sesión en Campillo de Arenas a doce de noviembre de dos mil veinte, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDIA

Fd. Gema Muñoz Martínez